ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 87
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ACEPTE UNA APORTACIÓN DE CUARENTA MIL DÓLARES ($40,000) DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA FAMILIA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE APRENDIZAJE CIBERNÉTICO EN LA BIBLIOTECA DE LA COMUNIDAD GUILLERMO JACKSON

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (i) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 1 aprobado el 28 de julio de 1995, por la Asamblea Legislativa.

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia es responsable de desarrollar la autosuficiencia económica mediante la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de todo beneficiario de ayudas económicas apto para integrarse productivamente a la comunidad. Además, promueve que los beneficiarios de los programas asistenciales en edad productiva aporten su trabajo y esfuerzo en labor comunitaria a cambio de las ayudas que reciben.

SECCIÓN TERCERA: La Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia, escogerá a dos (2) participantes del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias (P.R.E.S.), de la zona donde ubica la Biblioteca Guillermo Jackson, a los cuales proveerá cursos en computadora para que sean empleados del Centro de Aprendizaje Cibernético.

SECCIÓN CUARTA: Durante los primeros seis (6) meses, la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia reembolsará al Municipio los gastos por concepto de nómina de los empleados escogidos para trabajar en el Centro de Aprendizaje Cibernético. El Municipio Autónomo de Ponce se hará cargo del pago de la nómina de estos empleados desde el mes séptimo en adelante.

SECCIÓN QUINTA: El Municipio Autónomo de Ponce será responsable que la Biblioteca tenga las condiciones necesarias para el establecimiento del Centro de Aprendizaje como; agua, energía eléctrica, servicios sanitarios, seguridad, buena iluminación y acceso al Internet.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 87, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTONÓMO DE PONCE ACEPTE UNA APORTACIÓN DE CUARENTA MIL DÓLARES ($40,000.00) DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA FAMILIA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE APRENDIZAJE CIBERNÉTICO EN LA BIBLIOTECA DE LA COMUNIDAD GUILLERMO JACKSON; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroas	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 13 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm